# Congreso Nacional

## Complemento al número 1210 de LA TRIBUNA NACIONAL, Octubre 7 de 1884

# Cámara de Diputados

### 4ª Sesion de prórroga del 4 de Octubre de 1884

*Presidencia del Sr. Seré*

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores oradores.)

SUMARIO—Asuntos entrados—Continúa la consideracion del dictámen de la Comision de Presupuesto en el general de la Administracion. (Departamento de Hacienda) —Adopcion de medidas disciplinarias.

PRESENTES

Acosta, Albarracin J. P., Albarracin B., Argento, Arana, Araus, Araujo, Balsa, Barra, Benites, Beltran, Bustos, Cáceres, Calvo, Cano, Cárcano, Civit, Coquet, Corvalan, Costa, Crespo, Dávila, Dantas, Demaría, Fernandez, Figueroa F. J., Funes, Gallo D., Gil, Gilbert, Gorostiaga, Gomez E., Gomez F. M., Herrera, Lainez, Leguizamon L., Malbran, Navarro Viola, Ocampo, Olmedo, Ortiz, Palacio, Peña, Perez, Puebla, Pujol Veloya, Quintana, Roca, Rodriguez, Romero, Ruiz de los Llanos, Solá, Solari, Solveyra, Sosa, Tagle, Teran, Vidal, Villamayor, Yofre, Yramain, Zavalía, Zavalía, Zeballos.

AUSENTES

CON LICENCIA: Alcaar, Castro, Febre, Figueroa F. C., Leguizamon O., Posse E., Posse F., Soler, Vega, Videla.

CON AVISO: Presidente, Arigós, Paz E. M., Gallo P. S.

SIN AVISO: Lorraine, Diaz, De la Fuente, Lahitte, Paz M.

En Buenos Aires, á cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en su sala de sesiones los señores diputados al márgen inscriptos, y con asistencia del señor Ministro de Hacienda, doctor don Victorino de la Plaza, se declaró, por el señor presidente, abierta la sesion.

ACTA

—Se lée y aprueba sin observacion la de la sesion anterior.

ASUNTOS ENTRADOS

DESPACHO DE LAS COMISIONES

La Comision de Obras Públicas se espide en el proyecto de ley remitido en revision por el Senado, sobre construccion de una línea férrea de la Colonia Chubut á Bahia Nueva.

(A la órden del dia.)

ORDEN DEL DIA

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION

*(Departamento de Hacienda)*

SR. PRESIDENTE—No habiendo mas asuntos entrados se vá á pasar á la órden del dia.

Inciso 1º Ministerio

Se pone en discusion el item 1º.

SR. CIVIT—Pido la palabra.

Noto aquí una supresion: no existe la partida «Para fallas de caja pesos 10,» que figura en el presupuesto vigente y tambien en los presupuestos ya sancionados, del Interior y Relaciones Exteriores.

SR. ARAUJO—Pido la palabra.

La Comision no ha consignado esa partida porque en el proyecto del Poder Ejecutivo no venia, y nosotros creimos que el señor Ministro la habria suprimido teniendo en cuenta alguna razon especial.

Sin embargo, el señor Ministro, aquí presente, acaba de decirme que la supresion se debe á un error involuntario; por consiguiente, la Comision no tiene inconveniente en restablecer en su despacho la partida «Para para fallos de caja, pesos 10.»

—Se declara aprobado el item 1º con la inclusion de esta partida.

—Se aprueba igualmente el 2º.

—Entra en consideracion el inciso 2º CONTADURIA GENERAL, leyéndose el item 1º.

SR. OLMEDO—Pido la palabra.

En la partida 10 ha puesto la Comision «diez oficiales a pesos 200, cada uno,» cuando parece que fueran estos empleados de categoría inferior á los oficiales contadores, los cuales, como comprenderá la Cámara, son empleados que necesitan conocimientos técnicos especiales, no estando, por consiguiente, en las mismas condiciones de un oficial, que simplemente tiene que tramitar los asuntos y escribir unas cuantas líneas en algun libro de asiento, de entradas y de salidas de espedientes, para lo que no se necesita una mayor preparacion.

El Poder Ejecutivo, siguiendo el órden de categorías, habia puesto esta partida; «Diez oficiales con 175 pesos cada uno,» es decir, con un sueldo igual á los tenedores de libros de la sexta categoria, apesar de que estos oficiales eran de la primera.

[illegible] la Comision el plan de categorías propuesto por el Poder Ejecutivo, me parece que lo regular seria que estos oficiales, que no tienen una competencia técnica, no gozaran tampoco mayor sueldo que los tenedores de libros.

SR. ARAUJO—Pido la palabra.

Señor presidente: entre el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo á la Cámara y el despachado por la Comision de Presupuesto, efectivamente hay algunas pequeñas diferencias, no solamente en los sueldos, sinó tambien en la nueva organizacion de esta reparticion.

La Comision se encontró con disminuciones de sueldos en casi todos los empleados de esta reparticion. Entonces, comenzó por tomar datos sobre la organizacion que el proyecto del Poder Ejecutivo les daba; y del estudio que hizo, ha venido á resultar la nueva organizacion que aparece en el proyecto en discusion.

El señor diputado por Córdoba, con muchísima razon, observa la partida de diez oficiales.

Aquí hay un error de cópia; la Comision no ha propuesto diez oficiales, sinó diez gefes de seccion.

La Comision tiene en cuenta la importancia de la Contaduría General de la Nacion, importancia que consta perfectamente á la Cámara; y tratándose de una reparticion semejante, creyó conveniente dotarla con gefes de seccion, á cuya categoria pasarian empleados sobre los cuales hoy pesa un inmenso trabajo, una inmensa responsabilidad, por el carácter de las funciones que desempeñan.

En los otros ministerios se encontraban los gefes de seccion con 200 pesos, de manera que la Comision, siendo lógica, teniendo en cuenta la partida de los otros ministerios, ha creido conveniente adjudicar á cada uno de estos otros gefes de seccion 200 pesos tambien.

A los demás oficiales les ha conservado el sueldo que traian en el proyecto del P. E. y los nombres con que venian.

Entre estos oficiales figuraba la partida correspondiente al archivero.

Este archivero no venia á ser gefe de seccion, y por consiguiente la Comision le ha colocado con el nombre de archivero, conservándole el puesto que tiene por el presupuesto vigente.

Al mismo tiempo, haré notar otro error: la partida 11, en lugar de decir: «Cinco oficiales», debe decir: «Seis oficiales», que son los que actualmente existen presupuestados con 180 pesos.

Creo que estas esplicaciones serán suficientes.

SR. OLMEDO—Perfectamente, señor presidente; únicamente me parecia que debia establecerse la gerarquía de esos empleados, y suponia que la Comision habria tenido alguna razon análoga á la que acaba de manifestar el señor miembro informante.

Si son gefes de seccion, me parece que deben tener mas sueldo que los tenedores de libros.

SR. MINISTRO DE HACIENDA—Pido la palabra.

Creo, señor presidente, que el señor miembro informante de la Comision padece un error en las observaciones que ha hecho últimamente.

La Contaduria tiene diez y siete oficiales primeros por el presupuesto vigente.

Estos diez y siete oficiales figuran con 180 pesos cada uno; y el P. E. en su proyecto dividió las clases, proponiendo diez oficiales á 175 pesos, que es el sueldo que voy a sostener á nombre del mismo P. E.

La Comision les ha asignado 200 pesos; y las razones que ha tenido para hacer ese aumento, acaban de ser manifestadas por el señor miembro informante.

En mi concepto no son satisfactorias.

Debo hacer presente que estos empleados, en el año 1883, tenian 110 ó 120 pesos, y que por una de las sanciones de la Cámara fueron aumentados á 180, que es con lo que figuran actualmente en el presupuesto.

A juicio del P. E. no se necesitan diez y siete oficiales primeros en la Contaduria, ni hay razon para mantenerlos con mayor sueldo, como los propone la Comision.

Entónces, pues, señor presidente, pido á la Cámara que se sirva limitar los sueldos para oficiales á 175 pesos, como los propuso el P. E.

Debo observar además que á los secretarios de la Contaduria se les pone 220 pesos por el proyecto de la Comision.

Ignoro tambien las razones que haya tenido ella para hacer semejante aumento; pero, por mi parte, declaro que no lo admito. La Cámara resolverá lo que crea conveniente.

Me parece que con el sueldo de 200 pesos están bien compensado: es lo que tiene por el presupuesto vigente.

En cuanto á los escribientes de primera clase, á quienes la Comision ha rebajado los sueldos, manteniéndolos con cincuenta y dos pesos, como están actualmente, sostengo para ellos 60 pesos, que es la asignacion que habia propuesto el Poder Ejecutivo, y que es lo que corresponde á las funciones que esos empleados desempeñan.

No tengo otra observacion que hacer.

SR. DANTAS—Pido la palabra.

Para hacer simplemente esta observacion á la Comision.

Veo aquí veinte escribientes con cincuenta y dos pesos y veinte con cincuenta. Son empleados de la misma categoria, tienen el mismo trabajo; por consiguiente, deben tener el mismo sueldo.

SR. TAGLE—Pido la palabra.

Sr. Presidente: además de las razones que ha dado el señor miembro informante, voy á agregar otras, que ha tenido en cuenta la Comision, para hacer la division de estos sueldos en la forma en que se encuentra propuesta en el proyecto que se discute.

En efecto, en el inciso 3º, Contaduria General, del presupuesto vigente, encontramos la partida número 10, que dice: «Diez y siete oficiales primeros á 180 pesos cada uno.»

El señor Ministro ha dividido estos diez y siete oficiales, poniendo diez oficiales de primera clase con 175 pesos y los demás de segunda y tercera.

De modo que por hacerlos oficiales de primera clase les disminuye cinco pesos en el sueldo, puesto que actualmente ganan 180 pesos.

La Comision ha manifestado á la Cámara, en distintas ocasiones, que no ha disminuido el sueldo á ningun empleado, que ha tratado de conservar, en cuanto le ha sido posible, los sueldos existentes.

Ella no ha podido darse cuenta de la disminucion de sueldo á estos empleados sinó por razon de la escala que establecia el proyecto de ley de sueldos remitido por el Poder Ejecutivo; pero no habiéndose aceptado esa escala, por cuanto dicho proyecto no fué despachado, es claro que de ninguna manera podia aceptar que se les disminuyera el sueldo, no digo en cinco pesos, ni en dos ni en uno.

No hay, pues, razon ninguna para que teniendo estos empleados, que se llaman oficiales de secretaría, un sueldo de ciento ochenta pesos, se les disminuya cinco pesos.

Estas son las razones que ha tenido la Comision para conservar estos diez oficiales, que se llaman de primera clase, y que ella ha conservado con el nombre de gefes de seccion, como he de demostrar que lo son, con un sueldo que debia principiar por establecer en una cantidad mayor de la que actualmente ganan, para poder ponerlos en las demas categorias, en que estos oficiales habian sido divididos.

Entonces, pues, la Comision dijo lo siguiente: si estos diez oficiales han sido separados del número de diez y siete, que tiene la Contaduria actualmente, por ser ellos gefes de mesa, es claro que estos no pueden tener el mismo sueldo que los oficiales de esas mesas, deben tener mas sueldo; y se les ha asignado el de doscientos pesos, fijando á los restantes el de ciento ochenta, que es el que actualmente tienen, puesto que solo son oficiales de mesa, no pudiendo fijarse á estos el de ciento setenta y cinco, que propone el Poder Ejecutivo, porque entónces se les rebajaría cinco pesos.

El señor Ministro se ha referido tambien á los escribientes, diciendo que sostiene el sueldo de sesenta pesos, que la Comision ha bajado á cincuenta y dos.

La Comision no ha disminuido ese sueldo, no ha hecho mas que el dejar que ganan actualmente, siguiendo su regla de conducta de conservar los sueldos del presupuesto vigente.

El proyecto del P. E. fijaba el sueldo de los escribientes tanto en este ministerio como en los demás, en sesenta pesos para los de primera clase y cincuenta para los de segunda.

La Comision, repito, ha fijado para todos el sueldo actual.

Los secretarios tienen, es cierto, por el presupuesto vigente, el sueldo de doscientos pesos; pero es indudable, que si en alguna parte la Comision ha debido hacer algun pequeño aumento, como es este de veinte pesos que ha hecho á estos sueldos, es en la Contaduria general, pues los señores diputados saben que en esta rama de la administracion el trabajo aumenta todos los años.

Estos secretarios tienen funciones muy especiales, tienen grandes responsabilidades y parecia justo hacerles un aumento en el sueldo, aumento que, como he dicho, es apenas de veinte pesos.

He dicho.

SR. BARRA—Pido la palabra.

Voy á proponer á la Comision, señor, que se sirva aceptar un pequeño aumento para estos cuatro tenedores de libros de la partida 8ª que ganan 180 pesos.

En la partida 7ª hay dos tenedores de libros, que supongo de mayor categoria, que ganan 240 pesos y propongo que á los anteriores se les aumente á doscientos, dejando siempre marcada la gerarquía por los cuarenta pesos de diferencia.

Los conocimientos de estos individuos no pueden ser inferiores á los de los otros, por que son técnicos, sus funciones son iguales y tienen las mismas necesidades; por consiguiente no veo la razon que puede haber para hacer una diferencia tan notable.

Desearia saber si la Comision acepta este pequeño aumento.

SR. ARAUJO—Pido la palabra.

Efectivamente, es sabido que los tenedores de libros tienen mayor recargo de trabajo dia á dia, y la Comision aceptará el aumento de 20 pesos.

SR. BARRA—Entónces, siguiendo esta lógica y ampliando la condescendencia de la Comision, iba á proponer tambien que se levante á 150 pesos el sueldo de 125 de cada uno de estos cuatro tenedores de libros.

Es una suma muy exigua la que tienen, para vivir.

Además, me consta que, en esta categoria de empleados, hay personas notabilísimas en su oficio, que han pertenecido á la teneduria de libros de los bancos y que, por la necesidad de estar ocupados, han aceptado una posicion tan humilde.

SR. ARAUJO—La Comision siente mucho no poder, siendo lógica, acceder al pedido del señor diputado.

Pero haré notar al señor diputado por la Capital que estos empleados son auxiliares, y que hay, por consiguiente, mucha diferencia entre ellos y los verdaderos tenedores de libros.

SR. BARRA—Me permitirá el señor miembro informante de la Comision.

No están aquí calificados como auxiliares, sinó como tenedores de libros.

Tienen el mismo órden de conocimientos, y tal vez de recargo, y hay tanta diferencia en los sueldos!

Para vivir en Buenos Aires, es muy reducida esta cantidad.

Podria la Comision condescender en este caso, para ser equitativa y no pediria mas sobre el particular.

SR. ARAUJO—Agregaré dos palabras.

Precisamente, la diferencia de categoria en estos empleados, es la que conserva la Comision. manteniendo el sueldo tal como está!

Por otra parte, respecto de la teneduria de libros, la Contaduria observa siempre la regla de sacar esos puestos por oposicion, y de aquí esos conocimientos científicos que tienen estos empleados.

SR. BARRA—Pido, entónces, el apoyo de la Cámara y que se vote.

SR. PRESIDENTE—Será á su debido tiempo, señor diputado.

SR. OCAMPO—Habia pedido la palabra.

Voy á apoyar decididamente las indicaciones hechas por el señor Ministro de Hacienda porque me parece que es lógico y lo correcto en el caso.

Nos encontramos con el presupuesto vijente en este momento que dice:

«Diez y siete oficiales á ciento ochenta cada uno.»

El P. E., es decir, el poder administrador, que tiene en sus manos el arreglo y organizacion de aquella oficina que se llama la Contaduria, dice:

No necesito diez y siete auxiliares de tal sueldo; necesito diez con el sueldo de 175 pesos y seis ó siete con el sueldo de 150 pesos.

Los pido al Congreso, porque creo que con ellos voy á servir al pais.

La Comision que estudia el presupuesto acepta la nueva organizacion dada por el P. E. á los empleados, es decir, de 1ª, 2ª y 3ª clase.

Pero en seguida, se escandaliza, segun decia el señor diputado por Córdoba, que el P. E. se haya permitido rebajar cinco pesos en el sueldo de 180 á 175, y pasándose al otro lado, dice:

Pues no han de tener 175 ni 180, sinó 200 pesos.

Hago estas ligeras consideraciones para llamar la atencion de la Cámara sobre este hecho: cuando el P. E. viene á decirnos que no necesita sinó tantos empleados de tal sueldo ¿con qué criterio, podemos nosotros establecer estas diferencias, estos aumentos de 5, 10, 20, 50?

La Comision, entónces, que se muestra tan solícita en conservar los sueldos del presupuesto actual, debió limitarse á aumentar los 5 pesos, dejando á esos empleados en las condiciones del año anterior, y no pasarse al otro lado como lo ha hecho.

Por consiguiente, todo lo que voy á pedir es que se voten las partidas como existen actualmente.

SR. CIVIT—Pido la palabra.

Me siento inclinado á votar con la Comision, en esta partida del presupuesto.

Son conocidas las múltiples atenciones y el recargo de trabajo que pesa sobre la Contaduría, de manera que me parece que no valdria la pena hacer cuestion sobre cinco pesos mas ó ménos.

Pero hay otras consideraciones que decidirán definitivamente mi voto, que depende, en parte, de lo que digan el señor presidente de la Comision y el señor Ministro de Hacienda.

La Cámara ha escuchado al señor diputado por Córdoba, cuando informó en general respecto de la ley que discutimos, manifestar que el presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo encerraba un déficit enorme; que no habia sido meditado, que habia sido confeccionado de una manera inconveniente.

Yo lamenté que el señor Ministro no se encontrára presente, porque, dada la circunspeccion del señor diputado por Córdoba, esas palabras no podian quedar sin una esplicacion, de manera que la Cámara supiera á qué atenerse: si efectivamente los presupuestos y cálculo de recursos enviados por el Poder Ejecutivo son exactos ó nó.

Ahora, se encuentra presente el señor Ministro, y él tal vez pudiera manifestar si, efectivamente, las palabras con que el señor diputado por Córdoba introdujo el presupuesto á la Cámara han sido ó no exactas.

Si efectivamente el señor diputado por Córdoba tuviese razon, si efectivamente el presupuesto que la Comision presenta a la sancion de la Cámara tuviese un excedente de cuatro millones de pesos, me parece que no valdria la pena hacer discusion sobre estos aumentos que se pide; pero si el proyecto del Poder Ejecutivo esta equivocado, como ha manifestado el señor diputado por Córdoba, me parece entónces que debemos votar simple y llanamente las partidas que él propone.

Lo que se sirva manifestar el señor Ministro ó el señor diputado por Córdoba formará mi criterio al respecto.

SR. ARGENTO—Hago mocion para que se cierre el debate, porque ésto es volver á la discusion del presupuesto en general.

—Apoyada.

—Piden la palabra el señor diputado Araujo y el señor Ministro de Hacienda.

SR. PRESIDENTE—Hay una mocion que ha sido apoyada y debe votarse.

—Se rechaza la mocion para cerrar el debate.

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires, Dr. Araujo.

SR. ARAUJO—Voy á decir dos palabras, porque deseo que no pasen desapercibidas las observaciones del señor diputado por Catamarca.

La Comision no ha producido ningun escándalo....

SR. OCAMPO—Me referia á las palabras del presidente de la Comision, que decia que era un escándalo que el Ministro hubiera rebajado cinco pesos ....

SR. TAGLE—No he dicho eso; he dicho que la Comision mantenia los sueldos.

SR. ARAUJO—El señor diputado decia que no comprendia la lógica de la Comision al aumentar estos sueldos, y sí comprendia la del señor Ministro.

Para el señor Ministro habia verdaderamente lógica, desde que seguia la escala por él establecida para los sueldos; y de esta manera los aumentaba y los disminuia segun las gradaciones de esa misma escala.

Pero la Comision es tambien lógica al hacer estos pequeños aumentos, puesto que ella sostiene los sueldos tal como están en el presupuesto vigente, sin disminuirá ningun empleado ni uno, ni dos, ni cinco, ni ocho pesos, hecho que se realiza por el proyecto de escalas presentado por el Poder Ejecutivo.

La Comision, siendo lógica con su despacho anterior relativo á los otros ministerios, no ha podido menos que colocar á estos gefes de seccion de la Contaduría en la categoria y con el sueldo que, como á tales, les corresponde.

He dicho.

SR. MINISTRO DE HACIENDA—Pido la palabra.

Las esplicaciones que han dado, tanto el miembro informante, como el presidente de la Comision de Presupuesto, no son satisfactorias, ni pueden, por consiguiente, determinar á la Cámara á aceptar un aumento de esta clase.

Siento tener que insistir sobre lo que habia manifestado anteriormente; y digo que siento tener que volver a hacer esta manifestacion, porque pudiera creerse que procedo por espíritu de mezquindad hácia los empleados, ó porque desconociera,—al ménos de una manera aparente, las atribuciones que tienen y las atenciones que pesan sobre los empleados

Pero no hay nada de esto, señor presidente.

Yo creo que, tratándose de sueldos hay que seguir ciertas reglas de lógica, para que ellos estén en proporcion equitativa con las funciones que se desempeñan.

Es esto lo que habia tenido en vista el Poder Ejecutivo al establecer las gradaciones, en la forma en que venian propuestas en su proyecto.

La Comision ha tenido la mala idea de desconocerlas y de rechazarlas, y se ha encontrado envuelta, por esa razon en este mar de contradicciones.

SR. TAGLE—Para el señor Ministro.

SR. MINISTRO DE HACIENDA—Para el señor diputado que no entiende lo que está diciendo!

SR. TAGLE—Será el señor Ministro el que no entiende.

SR. MINISTRO DE HACIENDA—Prevengo al señor diputado que no permito que me interrumpa! Se lo prohibo terminantemente!

SR. TAGLE—No es el señor Ministro el que puede hacerme esa prohibicion; es el Presidente de la Camara.

SR. MINISTRO DE HACIENDA—Sí, señor; se la puedo hacer porque yo soy quien tengo la palabra.

SR. PRESIDENTE—Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SR. MINISTRO DE HACIENDA—La Comision se ha engolfado en estos errores, simplemente por no querer observar un órden regular en la proporcionalidad de los sueldos; y ha tenido para espedirse, que buscar disculpas, que inventar pretestos que no se justifican por antecedente alguno.

Así, el señor diputado por Córdoba, presidente de la Comision de Hacienda....

SR. TAGLE—De Presupuesto.

SR. MINISTRO DE HACIENDA—O de Presupuesto.

Alguna gloria se ha de atribuir con ser Presidente de la Comision de Presupuesto, y no de la de Hacienda.

—Risas.

Como decia, el señor diputado por Córdoba, presidente de la Comision de Presupuesto, (acepto la rectificacion) que parece haberse informado respecto de los antecedentes de esta cuestion, para dar su dictámen, no ha sabido apreciarlos debidamente.

En la Contaduria no hay tales gefes de seccion, ni hay razon alguna para hacer la division que el señor diputado establece ahora; division teórica, puramente imaginaria, y de su esclusiva cuenta; porque tal como el la ha presentado no existe en la Contaduria.

SR. TAGLE—¿Dice el señor Ministro que no existe esta division en la Contaduria?

SR. MINISTRO DE HACIENDA—Lo que ha sucedido es lo siguiente: como se habia aglomerado un número de oficiales primeros en esa oficina, sin guardar relacion ni proporcion con los demas empleados secundarios de la misma, nos encontrábamos en presencia de este hecho: que habiendo en la Contaduria tantas categorias y tantos empleados elevados no era posible coordinar sustunciones y deberes con los de los demás.

En vista de ese inconveniente, el Poder Ejecutivo propuso la division que la Cámara conoce, es decir: mantener diez oficiales primeros, que es lo suficiente para el trabajo que empleados de esa clase, deben desempeñar, y disminuir la categoria de los siete restantes á las clase en que vienen propuestos por el proyecto del Poder Ejecutivo.

De este modo quedaba bien combinado el personal de la Contaduria.

A este respecto no se debe ni se puede proceder de una manera arbitraria.

Yo habia hecho presente estas consideraciones á la Comision, y veo que ella no las ha tomado en cuenta.

Ahora, diré algo respecto de los sueldos.

El Poder Ejecutivo no podia vacilar en disminuir cinco pesos á esos diez oficiales, cuando habian tenido un aumento en sus sueldos, contracontra la opinion del Poder Ejecutivo, que se opuso en esta Cámara y en el Senado, el año anterior, á que estos sueldos fueran elevados de ciento veinte pesos en que estaban á ciento ochenta; aumento considerable que venia á desproporcionar los sueldos de los demás empleados inferiores.

Por esta razon, y con la persuacion de que no se causaba daño alguno á esos empleados, sin desconocer por otra parte, el mérito que ellos tengan por las ocupaciones que desempeñan, es que el Poder Ejecutivo propuso que el sueldo de unos fuera de ciento setenta y cinco, y el de los otros de ciento cincuenta, por que de esa manera quedan bien compensados.

Ahora bien, si la Comision no creia admisible la rebaja que el Poder Ejecutivo proyectaba, pudo, por lo menos limitarse, como lo ha hecho en los demás casos, á establecer las cosas tal como estaban, porque hubiera sido preferible que mantuviese los diez y siete oficiales primeros con el sueldo de 180 pesos, y no que elevara el de unos a 200 pesos, dejando el de los otros en 180 pesos, lo que es evidentemente injusto.

Por estos fundamentos insisto en que la Cámara vote esos sueldos tal como han sido propuestos por el Poder Ejecutivo.

Ahora si no es indiscreto que diga algunas palabras sobre la pregunta que me ha dirigido el señor diputado por Mendoza, las manifestaré á la Cámara, aun cuando no sea este el momento oportuno para hacerlo.

Y con este motivo, no creo impertinente repetir algo de lo que dije cuando se trató la ley de Aduana.

El P. E. no ha traido un cálculo de recursos en déficit; por el contrario, lo presentó bien metodizado y coordinado con los presupuestos, en la forma en que él los proponia.

Y me basta, señor Presidente, recordar las mismas cifras dadas por el señor diputado por Córdoba, al informar en general sobre el presupuesto, para convencer á la Cámara de que, siempre que él se mezcla en asuntos de números, sufre equivocaciones lamentables.

Tengo á la mano algunos números hechos muy ligeramente, que para hacer conocerlos, no tomaré mucho tiempo á la Cámara....

SR. TAGLE—Señor Presidente: observo que no está en discusion el cálculo de recursos.

El señor Ministro no está en la cuestion.

SR. MINISTRO DE HACIENDA—Estoy contestando preguntas que se me han dirijido. Luego, pues estoy en la cuestion.

No se aflija el señor diputado!

SR. TAGLE—No tengo por qué afligirme, señor Ministro!

SR. MINISTRO DE HACIENDA—El señor diputado por Córdoba hizo, indebidamente, una aseveracion ante la Cámara, en una de las sesiones anteriores y la hizo por no hallarse presente el Ministro de Hacienda, que era el que podia y debia defender el cálculo de recursos remitido por el P. E....

SR. TAGLE—El Ministro de Hacienda se hallaba en ante-salas; pudo haber entrado al recinto á defenderlo.

SR. MINISTRO DE HACIENDA—Como digo, Sr. Presidente, el señor diputado por Córdoba hizo entónces una afirmacion inexacta. Aseguró que el cálculo de recursos proyectado por el P. E., habia sido presentado en déficit, mientras que la Comision lo presentaba con un superabit.

No es estraño, señor Presidente, que la Comision presentára su cálculo con superabit, desde que no se han suprimido, por completo, los derechos de exportacion.

Quedaba poco mas de 50 ojo de lo que el P. E. suprimia en su proyecto, en ese ramo, y, por consiguiente, el superabit era inevitable, como consecuencia de la sancion de la Cámara.

Pero el cálculo de recursos presentado por el P. E., prescindiendo de los derechos de exportacion, como lo habia hecho, no estaba en desequilibrio con los gastos. Y la prueba la tenemos en lo siguiente:

La Comision eleva de 25.300,000 pesos en que el P. E. calculaba los derechos de importacion á 26.736,000 pesos, lo que dá un excedente de 1.436,000 pesos sobre lo que el P. E. calculaba.

Si, pues, hay próximamente 1.500,000 pesos de aumento, segun la Comision, sobre el cálculo del P. E., ¿cómo ha podido afirmarse que el cálculo proyectado por el P. E. estaba en déficit?

SR. TAGLE—Es que el P. E. no lo decia.

SR. MINISTRO DE HACIENDA—El señor diputado lo sabia.

SR. TAGLE—Pero no lo sabia el P. E. Si lo hubiera sabido....

SR. MINISTRO DE HACIENDA—Efectivamente, tiene mucha razon el P. E. no sabe lo que el señor diputado:

El señor diputado es demasiado adelantado en estas materias, tanto que deja atras los números.

SR. TAGLE—Sin embargo, el señor Ministro ha dicho que no tengo ningun conocimiento sobre estas cuestiones. Pero debo prevenirle que no pretendo entenderlas mas de lo que las entiendo.

SR. MINISTRO DE HACIENDA—Me alegro mucho. Es bien modesto el señor diputado.

SR. TAGLE—Lo ha repetido en todas partes y en todos los tonos.

SR. MINISTRO DE HACIENDA—Pido al señor diputado que no me interrumpa! porque no quiero prolongar inútilmente el debate.

SR. TAGLE—Se separa de lo que está en discusion, pero tengo que contestarle.

SR. MINISTRO DE HACIENDA—No me he de morir de miedo, no tenga cuidado.

SR. TAGLE—No es que tema que se muera de miedo; es que no es la oportunidad de discutir estas cosas. Estamos tratando del presupuesto.

SR. MINISTRO DE HACIENDA—Tengo la palabra, señor Presidente.

Yo no he venido á recibir lecciones del señor diputado, para saber si es el momento oportuno.

Me preguntan, contesto; y el señor Presidente no me prohibe que conteste.

Creo que estoy simplemente usando de mi derecho, y sobre todo cumpliendo con una requisicion que se me ha hecho.

Decia que, segun el calculo de recursos de la Comision, teniendo en cuenta todos los aumentos por ella indicados y las disminuciones que ella se ha creido en el caso de hacer, resulta lo siguiente: que tenemos un aumento de cuatro millones seiscientos sesenta mil pesos, y una disminucion de un millon ciento noventa mil pesos.

Haciendo la deduccion, resulta que habriamos tenido un cálculo de recursos de treinta y siete millones quinientos y tantos mil pesos, lo que representa mas de un millar de pesos mas de lo que el P. E. habia calculado.

No habia déficit, pues.

Y esto resulta de los números del cálculo de recursos y del presupuesto de gastos presentados por la Comision.

De donde se colige entonces, que, cuando el presidente de la Comision hacia oposicion al Poder Ejecutivo atacando la supresion de los derechos de exportacion, lo hacia de mala fé, sabiendo que el cálculo recursos cubria perfectamente los gastos, como lo habia aseverado el Poder Ejecutivo.

Esto resulta de sus própios números. Me bastaria leer las cifras, pero seria fatigoso para para la Cámara.

SR. OCAMPO — Ya las hemos leido y son exactas.

SR. MINISTRO DE HACIENDA—Por consiguiente, si puedo demostrar, con los números dados por el presidente de la Comision, que él estaba en error, cuando sostuvo lo contrario de lo que yo sostenia, no creo deber estenderme mas.

He concluido.

SR. TAGLE—Pido la palabra.

Voy á ser muy breve.

No creo oportuno, señor presidente, entrar á hacer nuevamente consideraciones respecto del cálculo de recursos que ha presentado la Comision, consideraciones que aduje cuando informé, en general, respecto de las razones que habia tenido para fijar tal ó cual suma

No es esta la oportunidad; estamos discutiendo artidas del presupuesto que de ninguna manera pueden relacionarse con el cálculo de recursos vigente.

El señor ministro, que en esos momentos se encontraba en ante salas y que sabia que la Comision se ocupaba de informar á la Cámara sobre el cálculo de recursos, debió presentarse entonces y dar las razones que ligeramente acaba de apuntar, en este momento.

No quiero, lo repito, hacer una discusion sobre esto, puesto que no es la oportunidad....

SR. OLMEDO — Pero siempre es oportuno, cuando se trata de estas cosas.

SR. TAGLE—Por consiguiente, me refiero á lo que dije en tiempo oportuno, cuando informé sobre el cálculo de recursos que la Comision presentaba.

SR. FERNANDEZ—Pido la palabra.

Es necesario, señor presidente, dejar consignadas las opiniones que hemos tenido, en la Comision, respecto de la cuestion que ha suscitado el señor ministro.

El señor ministro, con esa palabra melosa y agradable que todos le reconocemos, nos presenta á la Cámara como no habiéndonos preocupado de la cuestion escala.

Puedo garantir que desde el primer momento hemos estudiado la cuestion, bajo diversos puntos de vista

Voy á ser breve, señor presidente; no voy á decir nada mas que dos palabras, para salvar mis opiniones al respecto.

Se ha traido la cuestion al debate y cada uno debe dejar sus ideas establecidas de una manera clara y precisa.

Si el señor ministro tiene el derecho de atacar á la Comision, ella tiene el derecho de defenderse.

El señor ministro crée, segun parece, que con la ley de sueldos ha descubierto algo que no estaba en el órden natural, ó crée que es una gran invencion, suya, ó un gran planeta descubierto por él y que habia escapado al ojo escudriñador de Mr. Gould, con toda su sabiduria.

Creo que no hay nada de eso: esta cuestion de ley de sueldos ha sido ya debatida en los parlamentos provinciales como en el Congreso Nacional, donde se ha dado toda clase de razones, en pró y en contra de la idea.

Diré ahora dos palabras, para demostrar que la Comision se ha preocupado de esta cuestion.

El señor ministro no ha hecho mas que redondear los sueldos (esta es la gran invencion de la ley de sueldos!) quitando al que tenia veinte y un pesos, un peso y al que tenia diez y nueve, poniéndole veinte. Para esto, ha sido necesario rebajar el sueldo de tres mil setecientos y pico de empleados, para subírselo á otro número igual.

Es decir: no se basaba esta reforma en la justicia, en la equidad, y en la importancia de las funciones de esos empleados, para hacerse una ley perfectamente combinada y justa.

Citaré como ejemplo una reparticion que tiene empleados de quince y veinte años de servicios.

Para premiar á esos empleados, el señor ministro ha dividido esta reparticion en tres ó cuatro escalas.

Es decir, habia irrogado perjuicios de verdadera consideracion á empleados que tenian derechos adquiridos, como lo dicen los escritores sobre derecho administrativo: son derechos adquiridos, aquellos que los empleados tienen despues de haber estado un cúmulo de años sirviendo con rectitud, inteligencia é ilustracion. Que es lo que ha debido el señor ministro examinar, en cada una de las reparticiones.

Creo que estas breves razones, aunque podria aducir muchas otras que callo para no fatigar á la Cámara, creo que estas breves razones, digo, bastan para dejar consignadas mis opiniones y por consiguiente dejo la palabra.

SR. PRESIDENTE—Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Como hay diversas indicaciones que se refieren á diferentes partidas del mismo item, voy á ponerlas á votacion en el órden en que están consignadas en el despacho de la Comision, de manera que si fuesen rechazadas las partidas, tales como las propone la Comision, se votaria las que han sido propuestas, en sustitucion, por los señores diputados.

Se comenzará por votar la partida novena.

UN SEÑOR DIPUTADO—La octava.

SR. OCAMPO—La cuarta.

SR. PRESIDENTE—La octava ha sido aceptada por la Comision; por eso no la pongo á votacion.

El señor diputado por Catamarca me observa que habia hecho alguna indicacion, con respecto á la partida cuarta?

SR. OCAMPO—Por mi parte, nó; el señor Ministro.

SR. MINISTRO DE HACIENDA—Sí, señor; yo la hice.

Propongo doscientos pesos en esa partida.

SR. PRESIDENTE—Se votará la partida 4ª como la propone la Comision.

—Se vota en esta forma, y es aprobada.

—Se lée; 4 tenedores de libros á 125 pesos.

SR. FIGUEROA (F. J.)—Es el sueldo que tienen actualmente.

SR. BARRA—Habia propuesto 150 pesos.

SR. PRESIDENTE—Se votará la partida en la forma propuesta por la Comision, y, si fuese rechazada, con el aumento indicado por el señor diputado por la Capital.

—Se vota como lo propone la Comision, y resulta afirmativa.

—Se lée: partida 10, 10 oficiales á 200 pesos, y es rechazada.

SR. MINISTRO DE HACIENDA—Ahora debe votarse con 180 pesos, que es el sueldo que tienen por el presupuesto vigente.

—Se vota en esta forma, y es aprobada.

—Se lée: 6 oficiales á 180 pesos cada uno.

SR. PEREZ—Pido la palabra.

Desearia saber de la Comision qué diferencia hay, en cuanto á la categoría, á las funciones y al recargo del trabajo, entre estos diez oficiales, á los cuales se les ha votado el el sueldo de 180 pesos, y estos seis, para quienes el Poder Ejecutivo propone 150.

SR. MINISTRO DE HACIENDA—He dado la razon: porque el Poder Ejecutivo propuso la separacion de siete oficiales, dejándolos en una escala inferior.

No consideró necesario, para el trabajo de la Contaduría, mantener diez y siete oficiales de la misma categoría; creyó que con diez de primera y seis ó siete de segunda, tal cual vienen propuestos, tenia lo bastante para hacer los trabajos que esos empleados deben desempeñar.

Por estas razones, señor presidente, propuso diez oficiales á 180 pesos.

Propondré, luego que se vote el despacho de la Comision; los seis ó siete restantes, con el sueldo correspondiente.

SR. DÁVILA—¿Cuántos oficiales hay por el presupuesto vigente?

SR. SECRETARIO—Hay siete á 180 pesos.

SR. FIGUEROA (F. J.)—Hay 36, entre primeros y segundos, y el señor Ministro propone 34, que son los que acepta la Comision.

SR. PRESIDENTE—Se va á votar la partida: 6 oficiales á 180 pesos cada uno, como la propone la Comision.

—Se vota en esta forma, y es aprobada.

—Se lée: 20 escribientes á 52 pesos cada uno.

SR. DÁVILA—El señor diputado por Buenos Aires ha hecho mocion para que se vote esta partida, porque no cree que puede establecerse una gerarquía con dos pesos de diferencia en los sueldos.

SR. ARAUJO—En todas las reparticiones se va á notar esto mismo.

Hay escribientes de primera y de segunda categoría, y resultará que, si la Cámara aumenta á los unos, va á tener que aumentar a los otros.

SR. MINISTRO DE HACIENDA—Por mi parte, no voy á insistir en la indicacion que hice respecto de los escribientes, para que se les fijara 60 pesos, porque, desde que á los demás escribientes de la misma clase se les ha puesto 52 pesos, seria necesario reconsiderar las otras partidas ó nivelar estas.

Así es que puede mantenerse como está.

SR. DANTAS—Retiro la indicacion que habia hecho.

SR. PRESIDENTE—Se dará por aprobada la partida 14:—«Veinte escribientes á 52 pesos cada uno».

SR. BALSA—Pido la palabra.

Encuentro, antes de la partida que acaba de sancionarse, una que dice: «Diez y nueve oficiales á 100 pesos»; y voy á esplicar cuál es la razon de la diferencia entre el sueldo de estos empleados y el de los que aparecen en la partida 11.

SR. ARAUJO—Son oficiales segundos actualmente, y figuran en el presupuesto con el mismo sueldo.

SR. DÁVILA—El señor Ministro ha esplicado la razon de estos distintos sueldos.

Los otros oficiales tienen mayor cantidad porque el año pasado consiguieron, apesar de la oposicion del señor Ministro, un aumento de 70 pesos; y tratándose de empleados de la misma categoría, sobre los cuales pesa igual masa de trabajo, no veo razon para esta diferencia.

Yo creo que despues de la declaracion del señor Ministro, de que á aquellos empleados se les aumentó el sueldo porque obtuvieron mayoría en el Congreso, deberia premiarse á estos, mas modestos y mas circunspectos, que no han venido personalmente á influir con los diputados y senadores, pasando sobre la autoridad del Ministro, del cual dependen.

Por esto propongo que se les aumente 30 pesos mensuales a cada uno.

—Se vota la partida: «19 oficiales á 100 pesos cada uno», y se aprueba, como igualmente el resto del item 1º y el 2º.

—En discusion: Inciso 3º CREDITO PÚBLICO NACIONAL, Item 1º.

SR. DÁVILA—Pido la palabra.

Entiendo, segun se me ha informado, que hay una equivocacion en la partida 7ª de este item.

SR. SECRETARIO—Hay un error, que está ya salvado. El ordenanza debe tener 50 pesos.

—Se aprueba el item con esta correccion.

—Se pasa al inciso 4º DIRECCION GENERAL DE RENTAS, aprobándose sin observacion la seccion 1ª, item 1º «Administracion y Contribucion.»

—En discusion la seccion 2ª, item 2º: «Aduanas, receptorias y resguardos»

SR. ALBARRACIN (J. P.)—Pido la palabra.

Creo que seria justo aumentar á 250 pesos esta partida de dos inspectores á 180 pesos, desde q' hay dos inspectores á 310 pesos cada uno, para conservar correlacion entre estos dos empleos, cuyas funciones son iguales.

SR. MINISTRO DE HACIENDA—Pido la palabra.

Por mi parte, acepto la indicacion del señor diputado, que está conforme con el sueldo que proyectó el Poder Ejecutivo.

La creo justa en vista de las funciones que esos empleados desempeñan, y de que, realmente, no hay razon para mantener tanta distancia entre los inspectores primeros y segundos.

SR. ARAUJO—Pido la palabra.

Despues de la esplicacion dada por el señor Ministro, y creyendo él que las funciones que desempeñan estos empleados no están bien rentados con 180 pesos, la Comision cree que debe aceptar, y acepta, el aumento que propone el Poder Ejecutivo.

—Se aprueba la partida: «Dos inspectores á pesos 250 cada uno», declarándose sancionado el resto del item 2.º

—Se aprueba igualmente la seccion 3ª, item 3º «Revisacion de cuentas y contabilidad,»

—En discusion: Seccion 4ª, item 4º «Estadística comercial,»

SR. DÁVILA—Pido la palabra.

Voy á proponer á la Cámara un aumento, que, mas que al sueldo, se refiere á la gerarquía del empleo.

Escusado es recordar la importancia que tiene y que va tomando cada dia por sus trabajos, la Estadística Comercial.

El gefe de esta reparticion tiene 400 pesos el oficial, que debe ser el segundo gefe, tiene solo 124.

A fin de que haya relacion entre el sueldo del gefe de la reparticion y el del empleado que le sigue, me permito proponer á la Co-

mision, por si crée justo aceptarla, esta modificacion: «Oficial 1° pesos 180»: en lugar del simple oficial á 124.

Así estaria en relacion, por otra parte, con los oficiales análogos que ya se han votado.

Sr. Araujo—Pido la palabra.

La Comision aceptará la indicacion hecha por el señor diputado, para aumentar á este oficial; pero no por la razon de que será segundo gefe, porque cada una de estas secciones, en que se ha dividido la Direccion General de Rentas, está á cargo de un Director General, de manera que no tiene segundo gefe que lo reemplace.

Aceptaria por otras razones la indicacion hecha por el señor diputado por La Rioja: porque es oficial primero de esta reparticion y sobre él pesa escesivo trabajo.

Sr. Olmedo—Deseo saber qué sueldo es el que la Comision acepta para el oficial de la Estadística Comercial?

Sr. Araujo—Aceptaria el sueldo de ciento setenta y cinco pesos.

Sr. Olmedo—Hago notar, señor Presidente, sin otra observacion por mi parte, que se ha sancionado el sueldo de ciento veinte y cinco pesos para los oficiales de igual categoria de las secciones segunda y tercera.

Sr. Araujo—Hago notar al señor diputado que hay cuatro empleados superiores á éste en cada una de esas secciones, y que verdaderamente en la Estadística Comercial no hay ningun otro empleado salvo el Director General.

Sr. Gallo (D.)—Es el verdadero gefe.

Sr. Araujo—El otro es simplemente un oficial, y hay cuatro empleados superiores á él.

Sr. Presidente—No sé si el señor diputado por La Rioja está de acuerdo con la Comision en la cantidad que se asigna como sueldo á este empleado.

Sr. Dávila—Sí, señor.

Sr. Olmedo—Yo tambien votaré por el aumento.

Sr. Presidente—Entonces se dará por aprobada esta partida con ciento setenta y cinco pesos.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Sr. Ortiz—Pido la palabra.

Los señores diputados están viendo la dificultad con que tocamos en la votacion de cada una de las partidas por la ausencia de algunos que se retiran á antesalas.

Por consiguiente, creo que estaria perfectamente bien justificada la mocion que voy á hacer para que ningun diputado pueda ausentarse á ante salas siempre que por su ausencia quede sin número la Cámara.

—Suficientemente apoyada esta mocion se vota y es aprobada.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION

*(Departamento de Hacienda)*

—Se aprueba el item 5° *Gastos Generales.*

Sr. Ministro de Hacienda—Pido la palabra.

Por no haber tenido á mano el despacho de la Comision no habia visto que el tenedor de libros de la Direccion General de Rentas ha pasado con un sueldo de ciento treinta pesos, cuando el Poder Ejecutivo lo ha propuesto con doscientos.

Las atenciones que desempeña este funcionario son crecidas; está completamente mal compensado con el sueldo que tiene, y el Poder Ejecutivo tuvo en vista esto para proponer que se elevara á doscientos pesos.

Este empleado es el que corre ahora con la contabilidad de todas las contribuciones é impuestos, que han tenido mucho incremento, como es natural, con la agregacion de los impuestos y contribuciones etc. de la Capital.

Propongo, pues, que se reconsidere la partida 4.ª del item 1° del inciso 4.°, y se ponga doscientos pesos á este tenedor de libros.

—Suficientemente apoyada esta mocion entra en discusion.

Sr. Araujo—Pido la palabra.

Ha sido un error de la Comision, porque en lugar de fijarle el sueldo de doscientos pesos como tienen los otros tenedores de libros, lo ha dejado con ciento treinta.

—Se vota la mocion de reconsideracion y es aprobada.

Se acepta la partida 4.ª del item 1° del inciso 4.° «Tenedor de libros 200 pesos».

—En disc[usion] Inciso 5.°—*Tesoreria General: Item primero.*

Sr. Demaria—Pido permiso para retirarme, porque en este item se trata del sueldo de un hermano mio.

—Con el asentimiento tácito de la Cámara se retira el señor Demaria.

Sr. Balsa—Pido la palabra.

Al recorrer ligeramente este presupuesto he tenido ocasion de ver que el Poder Ejecutivo propone el sueldo de quinientos pesos para el tesorero general de la Nacion.

He solicitado entónces de la Comision que aceptára la indicacion que haria en la Cámara, de que se pusiera á este empleado el sueldo que el P. E. propone, que es de quinientos pesos.

Contando con el apoyo de la Comision, hago pues mocion en ese sentido.

Sr. Presidente—No sé si la Comision acepta.

Sr. Araujo—Dadas las altas funciones que desempeña este empleado y la gran responsabilidad que tiene, la Comision acepta el aumento propuesto.

Sr. Presidente—No habiendo observacion se dará por aprobada la partida.

Sr. Ministro de Hacienda—Pido la palabra.

Por mi parte, acepto tambien, pero al mismo tiempo, debo hacer presente que, aceptando que se eleve este sueldo á 500 pesos, tal como habia propuesto el P. E., creo que es de justicia que se haga el mismo aumento al presidente de la Direccion de Rentas, que ha quedado con 450 pesos.

La diferencia proviene de esto: la Comision despachó el sueldo de este funcionario con 450 pesos, mientras que el del tesorero lo proyectó con 400. Por lo menos, deben quedar equiparados los sueldos, porque son empleados de la misma importancia.

—Apoyado.

—Autorizada la Comision á alterar su despacho respecto de la partida en discusion, se vota y es aprobada en esta forma:

Tesorero general, 500 pesos.

Sr. Presidente—Habiendo hecho indicacion el señor Ministro para que se modifique una de las partidas ya sancionadas, lo que importa una reconsideracion, se votará....

Sr. Olmedo—Yo hago mocion de reconsideracion tambien respecto de las partidas siguientes: Director de la seccion segunda, director de Aduana, Receptoria y Resguardo, Director de la Revision de Cuentas y Contabilidad, Director de la seccion de Estadística comercial.

Estos empleados son los que tienen mas trabajo, y no hay razon para que, si la Comision acepta el aumento del sueldo de un empleado de la misma categoria, queden éstos con una remuneracion menor, cuando tienen mas trabajo que el Tesorero General de la Nacion.

Propongo para estos empleados el sueldo de 450 pesos.

Sr. Presidente—A su tiempo señor diputado, primero vamos á tratar la mocion del señor Ministro. No puede regularizarse el debate de este modo.

Sr. Olmedo—Pero es que yo tengo el derecho de hacer mocion cuando lo crea oportuno. La votacion sí se efectuará á su tiempo.

Sr. Presidente—Es difícil poner á discusion varias mociones á un tiempo.

Primero debe votarse si se acepta ó no la reconsideracion de la partida primera del inciso 4.°

—Resulta negativa.

Sr. Olmedo—Insisto en mi mocion para comprobar una vez mas, la lógica de la Comision, que acepta los aumentos cuando se le ocurre.

Sr. Presidente—Necesito saber si tiene el apoyo necesario.

—Suficientemente apoyada, se pone en discusion.

Sr. Villamayor—Pido la palabra.

Necesito contestar el reproche que hace á la Comision el señor diputado.

Sr. Olmedo—No es reproche; es la esposicion de un hecho.

Sr. Villamayor—Bien; debo demostrar que no existe semejante hecho.

La Comision ha aceptado equiparar al sueldo del Tesorero General, el sueldo del presidente de la Direccion de Rentas, uno de los mas altos empleados de la Administracion.

No puede haber, en esto, falta de lógica por parte de la Comision, cuando ya anteriormente ha propuesto un sueldo mayor para el presidente de la Direccion, porque creia que debia ganar mas.

Justo es, entonces, que, por lo menos, acepte equipararlo.

Sr. Olmedo—Es que la Comision no ha votado por ese aumento.

Sr. Villamayor - Si ha votado, señor.

Sr. Olmedo—No, señor; el señor diputado Tagle ha votado en contra.

Sr. Villamayor—Yo he votado en favor. Habló por mí.

Sr. Olmedo—Como el señor diputado no es la Comision.

Sr. Villamayor—Pero, entonces, no habia lugar al reproche.

Sr. Olmedo—Sí, señor; porque la Comision apoyó una vez, y en la otra no dijo nada.

Sr. Villamayor—En lo que no hay lógica es en lo que el señor diputado propone, de uniformar los sueldos de los directores seccionales, que son empleados subalternos, que tienen menor cúmulo de atribuciones y de trabajos con el del presidente de la Direccion de Rentas, que es el superior.

En esto, si hay falta de lógica: que los empleados subalternos de este alto funcionario, tengan su mismo sueldo.

Queria levantar ese cargo.

Sr. Presidente—Invito á la Cámara á pasar á un cuarto intermedio.

—Así se hace.

—Pocos momentos despues ocupan sus asientos treinta y ocho señores diputados.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Sr. Presidente—Se ha mandado llamar á los diputados que faltan para formar quorum.

.........

—Entran al recinto los diputados Ocampo, Funes, Benitez, Civit y Malbran.

Sr. Presidente—Continúa la sesion.

Sr. Olmedo—Pido la palabra.

Hago indicacion para que el señor presidente pase una nota, por secretaria, á los diputados que se hagan notar por su inasistencia á las sesiones, rogándoles se sirvan concurrir á ellas.

El número preciso de diputados para celebrar sesion, es el que concurre todos los dias....

Sr. Argento—Siempre son las mismas caras.

Risas.

Sr. Olmedo—Por este motivo no se puede abandonar el recinto, ni por cinco minutos, porque, si se hace, se deja á la Cámara sin quorum.

Y de esta manera el trabajo se hace sumamente pesado.

Por esta razon creo que es conveniente que la Cámara tome alguna medida á este respecto.

—Apoyada la mocion, entra en debate.

Sr. Navarro Viola—Pido la palabra.

Pediria al autor de la mocion que la modificara en este sentido: que se pase una nota á todos los diputados que haga dos dias consecutivos que no asisten á sesion, haciéndose lo mismo en lo sucesivo.

Despues de la mocion que ha pasado,—creo que por unanimidad, ó por una gran mayoria,—para no abandonar el recinto de la Cámara mientras se está discutiendo, parece lógico que no se imponga esta pena á los que precisamente son asistentes diarios y no se hallan presentes en este momento, por cualquier razon.

Los que han faltado dos dias, es seguro que han faltado veinte, y á esos debe comunicárseles.

—Apoyado.

Sr. Olmedo—No tengo inconveniente en aceptar el temperamento que propone el señor diputado; aun cuando creo que bastaria con hacer presente á los señores diputados que se distinguen por su inasistencia, la conveniencia que habria en que concurrieran á las sesiones.

Sr. Demaria—Pido la palabra.

Voy á rogar al señor secretario se sirva leer una disposicion reglamentaria relativa á los diputados que incurren en falta notable.

Dicha disposicion define, tambien, lo que debe entenderse por falta notable.

Sr. Navarro Viola—Sin perjuicio de esto, puede votarse mi mocion, pues la disposicion reglamentaria es para casos estraordinarios.

—Se lée el artículo 13 del Reglamento: «Cuando algun diputado se hiciese notar por sus inasistencia, el presidente lo hará presente á la Cámara, para que ésta tome la resolucion que estime conveniente.»

Sr. Benitez—Pido la palabra.

Debo hacer presente á la Cámara que no es precisamente en la primera parte de la sesion, cuando faltan los señores diputados.

Hoy cuando la Cámara pasó á cuarto intermedio habia cincuenta y tantos diputados; y la Comision de Hacienda, aprovechando la circunstancia de que no eran necesarios los diputados que la forman para constituir quorum, se reunió con el objeto de despachar uno de los proyectos que tiene á su estudio.

Es despues que la Cámara pasa á cuarto intermedio que muchos diputados se ausentan.

Sr. Gallo (D.)—Desearia saber cuales son los diputados que se han retirado sin permiso del señor presidente de la Cámara.

Seria bueno que en la nota que se pase, se recordara á estos señores la disposicion que, en prevision de estos casos, existe en el Reglamento.

Sr. Leguizamon (L.)—Es posible que esta nota, que vá á tener el carácter de un apercibimiento, se pase precisamente á los diputados que, casualmente, han faltado á esta sesion; mientras que no se vá á hacer tal cosa con aquellos que estamos presentes, y que, sin embargo, faltamos con frecuencia.

Por esta razon daré mi voto en contra de la mocion que se ha hecho; y solo admitiré una medida general para con todos los diputados.

Sr. Olmedo—En ese sentido es mi indicacion.

Sr. Araujo—Hago mocion para que se cierre el debate.

—Suficientemente apoyada la mocion de cerrar el debate, se vota y es aprobada.

Sr. Presidente—Se vá á votar la mocion del señor diputado por Córdoba.

—Se vota y es aprobada.

Sr. Presidente—El señor diputado por Tucuman ¿insiste en la indicacion que hizo?

Sr. Gallo (D.)—No, señor.

Sr. Lainez—Pido la palabra.

Voy á hacer otra mocion en el mismo sentido de la que se acaba de sancionar; pero esta es eminentemente policial.

Que en cada sesion se haga constar los diputados que han faltado en la anterior, leyéndose sus nombres en alta voz, antes de aprobarse el acta.

Sr. Gilbert—Eso se hace todos los dias.

Sr. Fúnes—Pero no se oye.

Sr. Civit—Lo que se puede hacer, y en ese sentido hago indicacion, es que antes de pasarse á la órden del dia, se haga la lectura de la lista de inasistentes á la sesion anterior.

Sr. Argento—Y de los que se retiran sin licencia.

Sr. Civit—Y algo mas: debe consignarse tambien en el diario de sesiones el nombre de los diputados que concurren despues de hora, es decir, los que vienen despues de leida el acta. Y sin perjuicio de esto, se publique, en los diarios, la lista de los asistentes é inasistentes á cada sesion.

Sr. Presidente—Eso se hará, sin necesidad de que la Cámara dicte una resolucion al respecto.

Sr. Demaria—Rogaria que se tuviera presente el artículo del Reglamento que se ha leido, en virtud del cual el presidente, al abrirse la sesion, debe decir cuáles son los diputados que incurren en falta notable.

Como esto lo dispone el Reglamento, me parece que debe cumplirse.

Sr. Presidente—Se tendrá presente la indicacion hecha por el señor diputado.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION

*(Departamento de Hacienda)*

Sr. Presidente—Continúa la discusion de la órden del dia.

El señor diputado por Córdoba habia hecho mocion de reconsideracion de las partidas primeras de los items 2°, 3° y 4° del inciso 4°.

Sr. Olmedo—Pero no insisto en ella, en obsequio á la brevedad.

Sr. Presidente—Perfectamente.

—Se pone en discusion el Inciso 6°,—Intendencia de bancos, item 1°.

Sr. Olmedo—Pido la palabra.

Desearia que la Comision me dijera qué funciones desempeña esta intendencia de bancos.

Entiendo que es una oficina nueva.

Sr. Araujo—Sí, señor; es una oficina nueva, creada en virtud de una ley del Congreso.

El señor Ministro podria ampliar estas esplicaciones.

Sr. Ministro de Hacienda—Pido la palabra.

Esta reparticion fué creada en cumplimiento de una ley del H. Congreso, sancionada el año anterior, que dispuso que los bancos que quisieran que sus billetes fueran admitidos en las oficinas nacionales, debian someterse á ciertas reglamentaciones de procedimiento.

El P. E., reglamentando las disposiciones de esa ley, y con el objeto de que ella, fuera verdaderamente eficaz, creó esta oficina, que es la encargada de examinar los balances y los estados de los bancos que se encuentran en las condiciones de la ley.

Como se comprende, el P. E., no podria dar acceso, en sus oficinas, á los billetes de banco, si no tuviera la seguridad de que ellos son convertibles, tal como la ley lo manda, y tampoco podria conocer la situacion de los bancos, ni imponerse de su estado y de sus balances, si no existiera una oficina encargada de este exámen.

Para eso fué creado este puesto de intendente, y, como es natural, fué asesorado con los demás empleados necesarios para el desempeño de esas funciones.

Hasta ahora, los resultados que ha dado esta reparticion son satisfactorios; y como representa un gasto relativamente insignificante y presta servicios de importancia que son necesarios mientras esté en vigencia la ley del Congreso, no dudo, por mi parte, que la Cámara, teniendo en vista estas consideraciones, se servirá admitir ese inciso.

Sr. Olmedo—No tengo inconveniente en aceptar las partidas propuestas por el señor ministro.

Queria únicamente darme cuenta de lo que significaba este inciso.

Y hasta me parece que es excesivamente módico el sueldo fijado á ese intendente, que es necesario un empleado mejor rentado, para desempeñar un puesto que es, sin duda alguna, de gran confianza.

—Se aprueba el inciso en discusion, así como el 7°, Casa de Moneda, y el 8°, Administracion de Sellos.

—Entra discusion el 9°, Administracion de Contribucion Directa y Patentes.

Sr. Secretario—En la partida octava, en lugar de «dos escribientes,» debe leerse *cuatro escribientes.*

Sr. Figueroa (F. J.)—Pido la palabra.

Me voy á permitir solicitar de la Comision que acepte una modificacion en la partida 4ª, «Un tesorero con ps. 135.»

Tenemos un gran número de empleados de la misma categoria, con menos trabajo y menos responsabilidad, que ganan muchos mas, desde doscientos cuarenta hasta trescientos pesos; todos ganan mas que éste.

Yo reduzco mis pretensiones á doscientos pesos; con lo que se igualaria siquiera á ese empleado á los ocho inspectores de esta misma administracion, que tienen ese sueldo.

Sr. Araujo—La Comision aceptaria que se fijára el sueldo que propone el Poder Ejecutivo: ciento setenta y cinco pesos.

Sr. Figueroa (F. J.)—Pero fíjese que todos los tesoreros tienen mas, mucho más!

Acabamos de votar un sueldo mayor para el tesorero de la Casa de Moneda, que desempeña un puesto mucho menos importante.

Sr. Villamayor—El Poder Ejecutivo propone ciento setenta y cinco pesos.

Sr. Figueroa F. J.—No es una razon!

Este empleado tiene que manejar dos millones de pesos, al año.

Sr. Araujo—No tanto!

Sr. Figueroa (F. J.)—Y pido para él una remuneracion muy modesta, cuando otros empleados, de la misma categoria, con menos trabajo, ganan mas.

Sr. Tagle—Tiene ciento treinta y cinco pesos, por el presupuesto vigente.

Sr. Figueroa (F. J.)—No es tampoco un aumento que, porque se le ha remunerado muy mal, se debe seguir remunerándole mal!

Hace un instante, la Comision propuso doscientos cincuenta pesos, para un empleado que tiene ciento ochenta.

Sr. Ministro de Hacienda—Estoy de acuerdo con la Comision, que se ponga á este empleado el sueldo de ciento setenta y cinco pesos.

—Se vota la partida, con ese sueldo, y se aprueba.

Sr. Presidente—Se hará la correccion indicada en el artículo octavo.

Sr. Lainez—Pido la palabra.

Acabo de oir, y con razon, que por esta administracion se recauda cerca de dos millones de pesos....

Sr. Araujo—No, señor; no es mas que un millon.

Sr. Lainez—Se recauda, por contribucion directa: novecientos mil pesos, segun la Comision, y un millon cien mil pesos, segun el señor ministro, y ademas las patentes, que dán setecientos mil pesos. Falta doscientos mil pesos, para los dos millones.

Por consiguiente, con veinte pesos al mes, para fallas de caja, para una reparticion por la que pasa un millon ochocientos mil pesos, al año, creo que no se indemniza un solo dia de pérdida, aunque la pérdida sea una bicoca.

Por consiguiente, propongo, cuarenta pesos al mes, para fallas.

Sr. Araujo—Es excesivo! la Comision no acepta.

—Se vota la partida 12ª con los veinte pesos que propone la Comision, y se aprueba.

—Las demás partidas se dan por aprobadas, y se pasa á considerar el inciso 10, Administracion de Rentas de la Capital.

—Entra en discusion el item 1° *Administracion.*

Sr. Navarro Viola—Pido la palabra.

Sr. Leguizamon (L.)—Pido la palabra.

Voy á proponer, sin estenderme en muchas consideraciones en que podria entrar sobre las importantes funciones que tiene el oficial mayor de la Aduana, que se aumente cincuenta pesos á este empleado.

Sr. Barra—Le voy á apoyar.

Sr. Leguizamon (L.)—Otros empleados de la misma categoria de este han sido aumentados, esta tarde

Yo no quiero, lo repito, hacer perder tiempo á la Cámara, hablándole de las delicadísimas funciones del oficial mayor de la Aduana, que son bien conocidas de muchos de los señores diputados; y, por consiguiente, me limito á proponer ese aumento de sueldo, prometiendo dar las razones de mi mocion, si algun señor diputado hiciera oposicion.

Sr. Araujo—La Comision no acepta.

Sr. Navarro Viola—Habia pedido la palabra.

Iba á observar la partida primera: «Administrador principal, cuatrocientos pesos.»

Este empleado, desde la creacion de la Direccion de Rentas, ha tenido siempre el mismo sueldo que el director de rentas, á quien la Cámara ha sancionado un sueldo de cuatrocientos cincuenta pesos.

El empleo de administrador de Aduana, como es sabido, en todas partes del mundo es perfectamente bien rentado: en Rio Janeiro, tiene mil pesos mensuales, y en Montevideo, [illegible] la tercera parte de las entradas de la de Buenos Aires, ese empleo tiene un sueldo superior á los cuatrocientos cincuenta pesos que hemos asignado al director de rentas.

Sin embargo, mi mocion no va á mas allá que la igualacion de los sueldos.

Es decir, que se ponga al administrador principal de la Aduana, 450 pesos.

A esto, la Comision podrá objetar con la escala, pero ella ha quedado completamente quebrantada, como la Cámara acaba de presenciarlo.

Así es que me limito á pedir apoyo, no á la Comision sinó á la Cámara.

Sr. Araujo—Pido la palabra.

La mayoria de la Comision deplora no poder aceptar el aumento de sueldo propuesto por el señor diputado, no por razon de la escala, sinó de la gerarquía: la Direccion General de Rentas es superior á la Administracion de Aduana de Buenos Aires.

Sr. Navarro Viola—Esa gerarquía está quebrantada: el tesorero gana 500 pesos, el contador 600.

Sr. Araujo—Los dos altos funcionarios de la Nacion son, naturalmente, el contador mayor y el tesorero general.

Sr. Navarro Viola—Pero el tesorero es de mayor categoria que el director general de rentas.

Sr. Araujo—Acepto eso.

La Direccion General de Rentas entiende en las causas que van en apelacion de la administracion de Aduana, de manera que es superior en gerarquía á esa administracion.

La Comision comprende perfectamente la indicacion que ha hecho el señor diputado; sabe que el administrador de Aduana de la Capital, tiene muchísimo trabajo, mucha responsabilidad, dado el aumento de nuestra renta aduanera; pero teniendo en cuenta la gerarquía de esta reparticion, no puede aceptar el aumento qué él propone.

Sr. Navarro Viola—Sé que por teoria la Comision no lo puede aceptar; por eso no he pedido qué lo acepte.

Sr. Arauz—Pido la palabra.

Creo que no hay aumento mas justo que el que se ha pedido.

Todos conocemos la importancia de la reparticion de la Aduana, su laboriosidad y el crecimiento que dia á dia tienen las rentas nacionales.

Sabemos tambien que se encuentran reunidas en la persona que se halla al frente de esta reparticion, una porcion de condiciones especiales que lo hacen acreedor á este aumento.

Creyendo, pues que la Cámara haria un acto de justicia aumentando el sueldo de este empleado, votaré por la indicacion del señor diputado.

Sr. Balsa—Pido la palabra.

Voy á hacer presente esta consideracion.

La diferencia de categoria que la Comision quiere establecer, empezará á regir recien desde el 1° de Enero del año entrante, porque actualmente tanto el administrador como el director de rentas, tienen cuatrocientos pesos.

Sr. Ministro de Hacienda—Pido la palabra.

Para manifestar, señor presidente, que, aun cuando soy el primero en reconocer la competencia, las aptitudes y la honorabilidad del empleado de que se trata en este momento, siento tener que recordar á la Cámara que no es posible hacer aumento, sin romper ciertas reglas, cierta coordinacion en el órden de las oficinas.

El P. E. habia propuesto, por su parte, ese aumento, porque reconoce la justicia que hay en tener bien rentado ese puesto, desde que es la oficina donde se producen mas rentas para la Nacion; pero no ha podido olvidar que, por la ley de creacion de la Direccion de Rentas, esta está establecida como su nombre lo indica, para ser superior á todas las administraciones particulares; y la administracion de Buenos Aires, indudablemente, es una administracion particular.

Nos encontrariamos, pues, en tal caso, en presencia de este hecho: que un administrador tendria mas sueldo que los directores de renta.

Porque ahora, por el presupuesto tal cual lo ha sancionado la Cámara, tenemos constituida la Direccion de Rentas lo mismo que la contaduria, con presidente y dos directores.

Estos directores han pasado con un sueldo de 400 pesos, y si se pusiera 450 al administrador, vendria á quedar equiparado éste al Presidente de la Direccion de Rentas que es una oficina superior, y asi está creada por la ley: es la que dá, en parte, instrucciones y direcciones á todas las aduanas de la República.

Hago presente esta consideracion, con sentimiento de mi parte, lamentando no poder adherir al aumento.

Sr. Leguizamon (L.)—Lo que dice el señor ministro no se refiere al aumento que he propuesto para el oficial mayor.

Sr. Navarro Viola—Se refiere al que he propuesto, olvidando que he pedido para el Contador 600 pesos y para el Tesorero 500.

—Se vota la partida «Administrador Principal 400 pesos,» y se rechaza aceptándose 450.

—La partida del «Oficial Mayor,» se acepta con 250 pesos, despues de rechazarse con 200.

Sr. Presidente—No habiéndose hecho otras observaciones al item, se da por aprobado.

—Se dá lectura del item 2° *Oficina de Vistas.*

Sr. Gorostiaga—Pido la palabra.

Voy á hacer una lijera observacion para proponer que se ponga el sueldo de 300 pesos para los vistas, en lugar del de 280.

En 1876 ganaban estos empleados el sueldo de 300 pesos, y él se los rebajó conjuntamente con la reduccion del 15 por ciento que se hizo á todo el personal de la administracion. De entónces acá, ápesar de haberse triplicado las entradas de Aduana, y de haberse triplicado tambien, por consiguiente, el trabajo han conservado la misma remuneracion.

Igual observacion tengo que hacer respecto de los auxiliares, que figuran aquí con el sueldo de 150 pesos, que tenian en 1876. Propongo que á estos se les ponga 170 pesos.

—Apoyado.

Sr. Araujo—La Comision mantiene su dictámen.

Sr. Civit—Pido la palabra.

Voy á apoyar las mociones del señor diputado por Santiago, y especialmente la segunda que ha formulado.

Me parece que no hay razon para mantener esta diferencia de sueldo entre los vistas y los auxiliares.

Un auxiliar de vista ejerce las mismas funciones que un vista y tiene la misma responsabilidad trabajando en la Aduana separadamente de los vistas.

No se crea, por la designacion que tienen estos empleados en el presupuesto, que un auxiliar de vistas no hace otra cosa que acompañar al vista. No; el vista tiene su oficina y ejerce sus funciones separadamente; y con el auxiliar de vistas sucede lo mismo.

Por consiguiente, si ambas clases de empleados tienen el mismo trabajo é igual responsabilidad, no me explico porque ha de existir una diferencia tan notable en los sueldos respectivos.

Me permito, pues proponer que á los vistas auxiliares se les asigne 200 pesos.

Creo que el señor diputado por Santiago aceptará esta cantidad.

Sr. Gorostiaga—No tengo inconveniente.

—Se vota la partida: 10 vistas á 280 pesos cada uno y se aprueba.

—Votada la de «10 vistas auxiliares á 150 pesos cada uno,» es rechazada, aceptándose con 200 pesos cada uno.

—Sin observacion pasan los items: 3ª Seccion 3ª *Oficina de Sumarios.* 4 Segunda division *Contaduria,* Seccion 1ª *Secretaria;* 5 Seccion 2ª *Liquidaciones.*

—En discusion el 3, Seccion 3ª *Oficina de Registros.*

Sr. Albarracin (B.)—Pido la palabra.

Voy á hacer mocion, señor Presidente, para que se aumente á 180 pesos el sueldo de este oficial 1°.

Este empleado es jefe de seccion, tiene como doce ó catorce empleados á su cargo, y hace un trabajo sumamente laborioso é inteligente.

Por otra parte, en la Contaduria los oficiales primeros tienen 180 pesos, y no es justo dejar á este con menor remuneracion.

Sr. Araujo—Pido la palabra.

La Comision no cree suficientes las razones espuestas por el señor diputado para aumentar este sueldo.

Del hecho de que en una oficina haya doce ó catorce empleados inferiores, no se deduce que el superior deba gozar 180 pesos

Despues han de venir numerosas reparticiones en que figuran muchos empleados inferiores y alguno que otro superior; y si nos colocaramos en la corriente de ideas en que se quiere hacernos entrar el señor diputado, no sé francamente á donde iriamos á parar.

Este es un jefe de reparticion como cualquier otro, y no debe tener mas sueldo que los demas.

—Se vota la partida: «Oficial 160 pesos» y se aprueba.

—Se declara aprobado el resto del item 6, é igualmente el 7: Seccion 4, *Oficina de Giros.*

En discusion el item 8. Seccion 5, *Oficina de Libros.*

Sr. Navarro Viola—Pido la palabra.

Veo que este mismo empleo de tenedor de libros de una oficina igual en la Provincia de Santa Fé, como pueden verlo los señores diputados en la pagina 17, partida 6, tiene 180 pesos.

Así es que me parece que la Comision, en nombre de la lógica no tendrá inconveniente en aceptar igual sueldo para el empleado de que se trata.

Sr. Araujo—La Comision acepta.

Sr. Ocampo—Entonces no es muy lógica.

Sr. Olmedo—Unas veces acepta y otras rechaza.

Sr. Fernandez—En ambos casos será porque lo cree justo.

No puede haber una lógica tan estricta ni tampoco la Comision es infalible.

Sr. Villamayor—La lógica aconseja aceptar lo razonable.

—Se acepta la partida: «Oficial 1° 180 pesos, é igualmente el resto del item 8.

—Pasan sin observacion los siguientes: 9. Seccion 6ª *Despacho Marítimo* 10. Seccion 7ª, *Tesoreria;* 11. Seccion 8ª *Oficina de Chancelaciones,* 12. Seccion 9; *Estadística.* 13, Seccion 10 *Archivo.*

—En discusion el 15. Tercera division, *Alcaldía,* Seccion 1ª

Sr. Secretario—Aquí hay algunas partidas modificadas por la Comision en la forma siguiente: 2ª Inspector de peones, 280; 3ª Inspector del principal, 200 pesos.

Sr. Araujo—Efectivamente, la Comision ha notado que esta tercera division ha tenido una nueva distribucion administrativa, y naturalmente los empleados han tenido que ser tras puestos porque la mejor marcha de la administracion así lo exige.

La partida referente al alcaide de peones, por ejemplo, ha sido disminuida á 200 pesos, porque la Comision ha sacado á este empleado los cuarenta pesos que tenia de diferencia, en consideracion á que el que verdaderamente ganaba doscientos cuarenta pesos es el otro alcaide de los depósitos del Norte.

—Se aprueba el item 14 con las modificaciones indicadas por el señor Secretario.

—En discusion el 16: Seccion 2ª, *Oficina de Contabilidad.*

Sr. Gilbert—Pido la palabra.

Voy á hacer una observacion que creo basada en la mas estricta justicia.

El tenedor de libros de la oficina de Contabilidad ha ganado siempre 200 pesos. Cuando se hizo la disminucion general á los empleados de la administracion, su sueldo quedó reducido á 155 pesos.

Gefe de una oficina tan importante como esta,—importancia que tanto el señor ministro como la Comision han de apreciar debidamente,—no puede tener un sueldo menor de 200 pesos nacionales, es decir, un sueldo igual al que tenia hace diez años.

Propongo, pues, que se restablezca su antiguo sueldo.

Sr. Araujo—La Comision no puede aceptar los doscientos pesos; acepta los ciento ochenta, porque es tenedor de libros.

Sr. Gilbert—Desde luego, señor presidente, no es tenedor de libros; es gefe de la oficina de contabilidad con veinte empleados que llevan los libros de todos los depósitos.

El no lleva libros, es gefe de una importantísima reparticion que corre con todo el despacho de aduana y á mas con todos los balances parciales de los depósitos á su cargo.

Así es que es una mala clasificacion la que se le dá, llamándole tenedor de libros, cuando no es tal.

Sr. Araujo—Así lo ha propuesto el Poder Ejecutivo.

Sr. Gilbert—Bien, señor presidente: pido que se vote mi indicacion.

Si la Cámara desea reponer este sueldo á dicho empleado hará un acto de justicia.

Sr. Ministro de Hacienda—En la reparticion de que se trata hay dos oficinas de libros. Una ha sido sancionada ya.

El tenedor de libros venia propuesto con ciento cincuenta pesos y ha sido aceptado con ciento ochenta.

El que se trata en este momento se encuentra en el mismo caso, y me parece que su sueldo debe quedar igual al de aquel.

Sr. Leguizamon (L.)—Yo pediria que se votase con ciento ochenta pesos que acepta la Comision.

—Se vota; Un tenedor de libros, pesos 180 m/n., y se aprueba.

—Se lée: Seccion tercera, *Depósitos del Sud,* item 16.

Sr. Secretario—Aquí se ha cambiado el nombre de la primera partida: en lugar de «Alcaide,» se ha puesto «Inspector.»

—Se aprueba.

—En discusion: Seccion 4ª, *Depósitos del Norte,* item 17.

Sr. Secretario—Aquí el alcaide está con doscientos cuarenta pesos en vez de doscientos veinticinco.

Sr. Lainez—La Comision podria decirme si hay algun motivo especial para haber aumentado este sueldo?

Sr. Araujo—Este emplado, en el presupuesto vigente, tenia la denominacion de segundo alcaide, con doscientos cuarenta pesos.

Sr. Ministro de Hacienda—Yo propongo, señor, que la Cámara acepte la forma propuesta por el Poder Ejecutivo en lo referente á la seccion tercera. Allí está propuesto como alcaide; y es como debe ser, porque por disposiciones administrativas está dividido el despacho de la aduana central, la del Sud y la del Norte.

No hay razon entónces, desempeñando funciones analogas, para que se cambie los nombres.

Ese empleado desempeña funciones de alcaide de los depósitos del Sud.

Sr. Araujo—La Comision ha conservado el nombre que esta en el presupuesto vigente. Si el señor Ministro quiere cambiar los nombres....

Sr. Presidente—¿La Comision acepta el cambio que propone el señor Ministro?

Sr. Araujo—No haremos cuestion de nombres.

Sr. Presidente—Entónces queda aprobada la Seccion tercera con la misma palabra que tiene el despacho de la Comision: Alcaide.

Ahora esta en discusion la Seccion cuarta: Depósitos del Norte.

Sr. Solari—Hago mocion para que se vote el sueldo del alcaide en la forma propuesta por el Poder Ejecutivo; es decir, doscientos pesos.

Sr. Presidente—Se votará primero la partida de la Comision.

—Resulta aprobada.

—Es tambien aprobado el item 18, «Seccion 5°, Maestranza.»

—En discusion el item 19, «Cuarta Division, Resguardo, Seccion Primera, Gefatura é Inspeccion.»

Sr. Araujo—Pido la palabra.

La Comision ha introducido una pequeña modificacion en la partida cuarta.

Hay dos categorias de guardas, 1ª y 2ª, con distintas funciones.

Segun los datos que la Comision ha tomado, esos empleados tienen muchísimo mas trabajo que los de las otras administraciones, pues trabajan de sol á sol, y aun algunas veces, hasta durante la noche.

Además, los guardas son los encargados de la vigilancia de los buques, en su carga y descarga, es decir de todas las operaciones del puerto.

La Comision, en vista de ésto, les ha hecho un pequeño aumento sobre el sueldo que actualmente tienen.

Igualmente ha hecho á los oficiales del Resguardo, que son pocos, nada mas que veinte.

La Comision ha aceptado, además, treinta guardas nuevos que propone el Poder Ejecutivo, fundándose en las necesidades de la Administracion.

Sr. Figueroa (F. J.)—Deseo saber de la Comision qué razon ha tenido para disminuir el sueldo de este inspector, que figura aquí con 207 pesos, en vez de 217, que actualmente tiene.

Sr. Araujo—Es un error de imprenta.

Sr. Solari—Pido la palabra.

En este item, encuentro tres inspectores á 140 pesos; el Poder Ejecutivo no ha propuesto mas que uno á 150 pesos.

Desearia saber á qué responde esta supresion de personal.

Sr. Fernandez—Pido la palabra.

Estos tres inspectores figuran en el presupuesto vigente, y la Comision los ha mantenido, porque el señor Ministro de Hacienda, en la nueva organizacion que daba al resguardo, dividiéndolo en diversas categorias, ponia á esos inspectores como gefes de otras reparticiones.

La Comision no solamente deja todo el personal, que era de 150 guardas, sinó que lo ha aumentado en 30. No hay ninguna supresion.

Sr. Ministro de Hacienda—Pido la palabra.

Lo que acaba de manifestar el señor diputado es exacto.

El Poder Ejecutivo creia que podria hacer ese servicio, de acuerdo con lo que la Administracion de rentas habia propuesto, en la forma que venia consignada en su proyecto, siendo por esto suprimidos los inspectores que existian y que los colocaba como oficiales de resguardo.

Como la Comision no ha aceptado la division del personal en la forma propuesta por el Poder Ejecutivo, ha restablecido estos inspectores.

El Poder Ejecutivo se reserva en tal caso ponerlos como oficiales ó como inspectores, segun los necesite.

Sr. Presidente—¿El señor diputado por Corrientes hace alguna observacion?

Sr. Solari—No, señor.

—Queda aprobado el item.

—En discusion el item 20, «Seccion segunda, Secretaria.»

Sr. Gomez (F. M.)—Pido la palabra.

Voy á proponer un aumento de sueldo para el oficial que aparece como gefe de esta oficina.

La razon que tengo para pedir este aumento es que en la oficina de giros existe un oficial con el sueldo de 130 pesos, y es indudable que esta oficina no es mas importante que la anterior.

La oficina «Secretaria» del item 20, es la encargada de inspeccionar el movimiento de los buques de ultramar y de cabotage que entren y salgan del puerto, y es, á la vez, la oficina que examina todos los espedientes de la administracion de rentas.

Se vé, pues, que esta oficina tiene un gran recargo de trabajo.

No sé si la Comision acepta el pequeño aumento que he propuesto.

Sr. Araujo—Pido la palabra.

Es para observar al señor diputado que oficial de resguardo, no es lo mismo que oficial auxiliar; son dos puestos completamente distintos.

Sr. Gomez (F. M.)—Lo comprendo.

Sr. Araujo—Perfectamente.

Por el presupuesto vigente, el oficial auxiliar tiene 72 pesos, y la Comision le conserva ese sueldo.

Sin embargo, como la Secretaria, por esta nueva division, forma una oficina de la que es gefe el oficial auxiliar, la Comision aceptaria el sueldo de 90 pesos propuesto por el P. E. para este empleado.

Sr. Gomez (F. M.)—Voy á recordar al señor diputado un antecedente.

Anteriormente esta oficina era desempeñada por un guarda de destacamento, y por razones del servicio (que yo no sé cuales sean, pero que el señor Ministro habrá tenido sin duda en vista) se sacó este empleado de aquella oficina, encargándose de ella al oficial auxiliar.

Sr. Araujo—Pero siempre con el sueldo de 72 pesos.

Sr. Gomez (F. M.)—Suprimiendo del presupuesto el otro empleo.

Sr. Araujo—¿Cuál? ¿El de guarda?

Sr. Gomez—Sí señor.

Sr. Araujo—No se ha suprimido el puesto de ningun guarda; por el contrario, se aumenta treinta mas al número de los que existen.

Sr. Ministro de Hacienda—Pido la palabra.

El P. E., teniendo en consideracion las funciones que este empleado debe desempeñar, le propuso el sueldo de 90 pesos, que es el que corresponde al puesto de guarda de segunda clase.

Y me parece que con ese sueldo está bien retribuido.

Esta ha sido la opinion del gefe de la oficina del ramo, y por mi parte, me manifiesto de conformidad con la Comision, en este punto, aceptando lo que el Poder Ejecutivo habia propuesto.

Sr. Presidente—El señor diputado por Corrientes ¿insiste en su mocion.

Sr. Gomez (F. M.)—Sí, señor.

Sr. Arauz—Quisiera saber de la Comision por qué al oficial auxiliar y al auxiliar de libros se asigna el sueldo de 72 pesos, fijándose el de 73 pesos á los cuatro oficiales auxiliares.

Sr. Araujo—Es un error de imprenta: el sueldo de los auxiliares es de 72 pesos.

Sr. Arauz—Perfectamente.

Sr. Dantas—Hago mocion para que se levante la sesion.

—Suficientemente apoyada esta mocion, se vota, y es rechazada.

Sr. Presidente—Tiene la palabra el señor Ministro.

Sr. Ministro de Hacienda—Entiendo que debe haber error en la redaccion.

Podria restablecerse las partidas en la forma en que el Poder Ejecutivo las habia propuesto.

El auxiliar de libros, de segunda clase, deberia tener ochenta pesos, y los cuatro oficiales auxiliares de tercera, setenta.

Sr. Gomez—Pero esto importaria una disminucion en el sueldo que gozan.

Sr. Ministro de Hacienda—Efectivamente; pero es la graduacion que el P. E. habia propuesto.

Podria votarse el auxiliar con ochenta pesos, y los cuatro restantes con setenta y tres, que es lo que tienen, actualmente.

—Se vota las partidas en discusion, y resultan aprobadas en esta forma:

1.° Oficial auxiliar, pesos 90—2.° auxiliar de libros pesos 73—3.° Cuatro oficiales auxiliares pesos 73.

—Se aprueba igualmente el item 21 «Oficina de giros.»

En discusion el item 22, «Destacamento de la Bahía, Boca y Barracas.»

Sr. Araujo—Pido la palabra.

Aquí hay un empleo nuevo propuesto por el Poder Ejecutivo, el de inspector que la Comision ha aceptado.

Los 96 guardas á 110 pesos, son guardas primeros.

Sr. Civit—Pido la palabra.

Voy á pedir que se vote la partida «inspector», porque me parece que es completamente innecesario.

Se acaba de votar, en la seccion primera, partida tercera, «tres sub-inspectores á 140 pesos»; y recuerdo, con este motivo, que cuando se crearon estos empleos, fué con el objeto de regentear los diversos destacamentos dependientes de la Aduana de Buenos Aires.

Me parece que el servicio de la Bahía y de muelle, no requiere la creacion de un nuevo empleo, desde el momento que existen esos sub inspectores á que me he referido.

Sr. Araujo—Pido la palabra.

Los datos que tiene la Comision difieren de los del señor diputado.

En la rada se hacen operaciones de carga y descarga, inspeccionadas por un guarda, que es el fiscal que tiene la administracion en esos buques.

Pero ¿quién fiscaliza á estos empleados? ¿El inspector de destacamentos? No.

El inspector de destacamentos es el que fiscaliza todo el movimiento, pero no es vigilado por otros empleados; y como los señores diputados saben, se hacen por allí grandes operaciones de carga y de descarga.

Es necesario, pues, la creacion de este inspector para controlar estos empleados.

Sr. Civit—Pido la palabra.

Voy á decir dos palabras mas, porque no quiero entretener á la Cámara con este asunto.

Cuando se crearon estos tres sub inspectores, fué precisamente para que vigilasen las operaciones de todos los resguardos y destacamentos de la Aduana de Buenos Aires.

De manera, pues, que estos sub-inspectores tienen que vigilar á los empleados que prestan sus servicios en la bahia y en el muelle; y se crearon estos empleos, precisamente para que no fuese uno solo el que los vigilase siempre, sinó que, por ejemplo, hoy vigilara el sub inspector A., mañana vigilara el subinspector B; de manera que no fuese el mismo el que estableciese este control.

Entonces, teniendo en cuenta el número de guardas existentes en la Aduana de Buenos Aires, se crearon esos tres sub-inspectores.

Por otra parte, el inspector segundo del Resguardo tenia, (no sé si lo tiene todavía) el asiento de su oficina en el muelle de pasageros, y de ahí manejaba todas las operaciones de muelle y de bahía.

No sé si esto subsiste, poco importa; el hecho es que están los tres guardas que ejercen esas funciones.

Por consiguiente, pido que se vote esa partida, porque me parece que es un lujo, que no es necesario ese empleado.

Sr. Fernandez—Pido la palabra.

Además de las consideraciones aducidas por el señor diputado miembro de la Comision, hay otra, de otro género, que justifica la creacion de este empleo.

Por otra parte, este no es un empleo nuevo; existe desde mil ochocientos cincuenta y tantos existe, y hasta puedo nombrar las personas que lo han desempeñado: el señor Britos, el señor Lista y otros.

Esto se esplica fácilmente, no solo por la aglomeracion de trabajo que hay allí, sinó porque existen dos oficinas, y tiene que haber un gefe permanente en ellas.

Los tres inspectores no tienen la mision que les atribuye el señor diputado por Mendoza: recorren las islas del Paraná, de San Fernando y la costa San Isidro; y los otros del Sud no tienen tampoco una situacion permanente y fija.

Por consiguiente, la fiscalizacion no puede ser segura ni estricta, desde que no tienen la permanencia necesaria.

Este es un empleo que se vuelve á crear, haciéndolo revivir, diremos así, habiendo existido ya por varios años.

Por lo demás, es un servicio exigido por las necesidades que allí se sienten.

El desenvolvimiento del trabajo, el sorprendente progreso que se nota allí y todos los intereses que están radicados en ese punto, y que es indispensable atender, requieren que se crée un empleado de esta categoria para que vigile de una manera eficaz y conveniente todas las operaciones que se hacen por allí.

Estas son las razones que ha tenido la Comision para proponer esto á la Cámara.

Se vota la partida: «Inspector de bahia y muelle pesos 180», y resulta aprobada.

—Se declara aprobado el resto del item.

Sr. Arauz—Hago mocion para que se levante la sesion.

—Suficientemente apoyada esta mocion, se vota y aprueba, levantándose la sesion á las 6.10 p. m.

[illegible]—Imp. y Lit. «La Tribuna Nacional», Bolivar [illegible]